



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 6/2020

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 29 DE
JUNIO DE 2020.**

Siendo las 11:08 horas del 29 de junio de 2020, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al período de septiembre de 2018 a agosto de 2019.
3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE09/2020.
4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.
5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019- 2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se exime de cursar el periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
9. Presentación y en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Dictamen de resultados por reposición de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 de un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE55/2020.
10. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativa a la solicitud de licencia sin goce de sueldo solicitada por un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
11. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango e incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que incrementaron, por reposición, el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2018.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Electoral Mtro. Jaime



Instituto Nacional Electoral

Rivera Velázquez y la Secretaria Técnica Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio los buenos días. Quiso agradecer la presencia de la consejera Dania Paola Ravel y del Consejero Jaime Rivera, así como de la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Ma del Refugio García López.

Y también dio la bienvenida a todas las personas que trabajaron para que esa reunión fuera posible, a quienes les facilitaron la reunión virtual, y a todas las personas que trabajan, tanto en oficinas de consejeras y consejeros, Secretaría Ejecutiva, Presidencia y por supuesto, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Les expresó muy buenos días a todos ellos.

Solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, a su vez Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Licenciada Ma del Refugio García López, que verificara formalmente el *quórum* para iniciar en términos legales la Quinta Sesión Extraordinaria.

Lic. Ma del Refugio García: Asintió y deseó buenos días a todas y todos. Tomó la asistencia de manera nominativa para efectos de la versión estenográfica, debido a que se trató de una sesión virtual, y le solicito a la y los consejeros responder al escuchar su nombre, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Contestó presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Respondió presente.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció el pase de asistencia e informó que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión de manera virtual, por lo que existía *quórum* legal para sesionar formalmente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Declaró legalmente abierta la Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y le solicitó a la Secretaria Técnica, proceder con el primer punto del orden del día.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García López: Informó que el primer punto era la Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que estaba a su consideración. Preguntó ¿si había observaciones? al no ser el caso, pidió someter a votación el orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Procedió tomar la votación nominal para que se registrara en la versión estenográfica.

Consultó a la y los miembros de la Comisión que si aprobaban el orden de día, por favor expresaran el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció e informó al Presidente, que había sido aprobado el orden del día por unanimidad de la y los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el siguiente asunto correspondía a la:

2. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó que se suspendiera la transmisión de ese punto en atención a lo dispuesto por el artículo 26, numeral 5, inciso d), del



Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Comisiones, ya que se trataba de temas relacionados con la evaluación del desempeño, y se reiniciaría la transmisión en el siguiente punto del orden del día.

Comentó que estaba a su consideración ese asunto y preguntó a la Directora del Servicio Profesional si deseaba hacer una presentación del punto.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí. Compartió que los resultados de la evaluación del desempeño son importantes, ya que proporcionan información a las autoridades del Instituto para la toma de decisiones, en cuanto a la formación, capacitación, permanencia, titularidad, otorgamiento de incentivos y promociones, entre otros procesos del Servicio.

Comentó que entre los principales resultados que arroja la evaluación del ejercicio 2018-2019, se encuentran los siguientes. Refirió que fueron evaluados dos mil 601 funcionarios y funcionarias que ocuparon un cargo del Servicio por al menos tres meses; de este universo, mil 699 que representan el 65 por ciento de hombres y 902 que significan el 35 por ciento de mujeres.

Señaló que el promedio general fue de 9.5, y en cuanto a los factores evaluados, la calificación promedio más alta fue la de metas individuales con 9.6, seguido de las metas colectivas con 9.2 y la de menor promedio fue las de competencias con 9.1, siendo esta última de las más bajas desde 2010.

Amplió que en oficinas centrales se registró un promedio de 9.0, más bajo que el de 9.633, obtenido en órganos desconcentrados. Y que el promedio más alto de calificaciones se registró en las juntas locales con 9.7, y el menor en juntas distritales con 9.7.

Abundó que 12 evaluados obtuvieron calificaciones no aprobatorias, de las cuales tres eran miembros del Servicio quienes renunciaron al Instituto en 2019, y el resto era personal de la Rama Administrativa.

Destacó que únicamente el 4.74 por ciento de las evaluaciones realizadas se corrigieron por no corresponder a la evidencia documental, a diferencia del 21 por ciento que se corrigió el 2012.

Asimismo, les informó que en atención a la petición de la Consejera Dania Ravel se circuló el informe de los resultados de la evaluación correspondiente al periodo de



Instituto Nacional Electoral

septiembre de 2018 a agosto de 2019. Y concluyó que el anteproyecto de acuerdo estaba a su consideración.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció el trabajo realizado y que se haya atendido la sugerencia de la Consejera Ravel, ya que le parecía adecuada la práctica de estar incorporando cierta información estadística de manera sucinta para tener una idea de cómo va el tema de la evaluación.

En primer lugar, quiso recordar que ese asunto la DESPEN lo tenía listo desde el mes de marzo, antes de que iniciara el estado de emergencia sanitaria y que, en la Comisión él pidió y sus colegas respaldaron -lo que les agradeció- que se pudiera revisar el punto, por lo cual no subió al orden del día en una sesión previa, porque tenían alguna inquietud acerca de la metodología que se había seguido.

Comentó que se hizo una revisión y se encontró que había un criterio que no necesariamente se había aplicado de la mejor manera, que era el tema de méritos extraordinarios o logros destacados, que se metió como una parte fija de la calificación de todos los miembros del Servicio y si no se tenía, restaba.

Advirtió que no se tomó como un *plus*, sino como un componente obligatorio, y eso hacía que bajara medio punto decimal la calificación de todos aquellos que no tuvieron logros destacados, incluso había algunos que no los podían tener porque algunos de esos logros dependen de factores exógenos a los miembros del Servicio, como hacerse cargo de un proceso extraordinario, por ejemplo.

Señaló que no parecía justo que la ausencia de ello, se tradujera en una reducción de la calificación de las metas que sí son obligatorias, las individuales, las colectivas y la evaluación de competencias que hacen los superiores.

Amplió que en buena medida, la DESPEN estuvo a cargo de esa corrección; dijo que en el futuro, eso iba a ser difícil que les vuelva a pasar porque de hecho, ya en los lineamientos que aprobaron para la evaluación estaba en curso, y sobre la cual alguna acción debían de tomar más adelante en función de qué iban a hacer con las metas después de estar trabajando a distancia, cuántas de esas metas serían válidas para seguirlas sosteniendo como tales y cuántas no, en fin, era un asunto que verían más adelante en otro momento.

Dijo que esa manera de tomar los logros destacados fue corregida, incluso ya había un antecedente en algún año previo, lo cual a él le resultaba un poco llamativo que habiendo ese antecedente, en su momento la Dirección no hubiera reparado en que



Instituto Nacional Electoral

se estaba incurriendo en algo que ya se había corregido en una evaluación anterior, y que eran cosas que había que mejorar sin duda.

Y sobre las calificaciones señaló que él creía que aún estaban en unos niveles muy altos de resultados, lo cual indicaba, todavía que quizás no era la evaluación que esté reflejando de la manera más objetiva el desempeño, ya que 9.5 promedio era muy alto, y había que revisar hasta dónde, y eso es lo que habían venido haciendo ya, cuando invitaban a los directores a presentar las metas.

Dijo que de hecho, había que seguirlo revisando, pero sobre esa evaluación creyó que lo importante fue corregir lo que injustamente resultaba en afectación a la calificación por volver obligatorio algo que no lo era en los hechos, lo que ya se corrigió con una lectura, por cierto, de la dirección jurídica que respaldó ese proyecto que estaba a su consideración, y cerrarían así, un capítulo que era necesario cubrir.

Señaló qué la designación que haría el Consejo General en el mes de en agosto, de los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales, requería que estas calificaciones estuviesen aprobadas, es decir, que ellos hayan aprobado su evaluación. Le pareció que era el caso, pero si esa Comisión no lo aprobaba, le impedían a la DESPEN continuar con el trabajo de armar los expedientes para confirmar, para ratificar que se cumple con la idoneidad para encabezar los consejos locales y distritales en el próximo proceso electoral que ya estaba a poco de iniciar, y por eso también era necesario que la trajeran a ese órgano colegiado.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Primeramente, agradeció que se incorporó una observación que envió. Y también para manifestarse de acuerdo con la propuesta que les estaban haciendo, porque efectivamente, como el Consejero Ciro lo refirió, ya tenían antecedentes y además le pareció que ellos consideraban los logros destacados que no necesariamente se vinculan al esfuerzo o a la voluntad que puedan tener los miembros del Servicio, pues parecía un tanto injusto.

Creó que aplicar la fórmula de manera estricta los llevaba a que ellos tuvieran que contemplar forzosamente esos logros destacados que, sin lugar a dudas, no estaba muchas veces en las manos de las y los miembros del Servicio poder acceder a ellos.

Comentó además, que eso llevaba al extremo de que, aunque el resto de los elementos a evaluar tuvieran una calificación alta o la calificación más alta posible, su calificación final no podía ser mayor a 9.5, lo que, sin lugar a dudas, le parecía



Instituto Nacional Electoral

que era algo injusto porque, reiteró, acceder a un logro destacado no dependía necesariamente de la voluntad de las y los miembros del Servicio.

Por lo que le pareció adecuado que para evitar una posible condición de inequidad en la evaluación del desempeño aplicada a las y los miembros del Servicio, que no tuvieran la posibilidad de cumplir con alguna de las actividades extraordinarias adicionales para obtener puntos en el factor logros destacados, no se aplicase ese factor dentro de la evaluación y redistribuir su ponderación entre los demás factores para obtener el resultado final.

Apuntó que esa medida, también encontraba sustento en el artículo 79 de los lineamientos, que establecen de manera literal que cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.

Señaló que desde luego compartía ese criterio, le pareció que era el más justo, y sobre todo, equitativo para las y los miembros del Servicio, creyó que ya debía ser una práctica el que apliquen ese criterio.

Enfatizó que la verdad, era que lo aplicaron por primera vez durante su presidencia para las evaluaciones 2017-2018, y ya en la presidencia del Dr. Murayama, también se aplicó para evaluaciones durante su gestión.

Entonces, a ella le parecía que era algo en lo que se tenía que tomar nota para seguir trabajando en esa misma secuencia y que no les fuera a pasar lo que casi les ocurría en esa ocasión, en la que se tuvo que bajar el punto al advertir el tema, pues probablemente los miembros del servicio se hubieran llevado una calificación que les hubiera dado como resultado algo que no era del todo adecuado para su evaluación, ella estaba completamente de acuerdo con la propuesta que se les hacía.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció a la Consejera Ravel y preguntó si ¿habría alguna otra intervención?, al no ser el caso, le solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado, y tomaría la votación de forma nominal para mayor certeza. Por lo que les pidió por favor expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Gracias. Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Gracias. Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación e informó que el anteproyecto fue aprobado unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó reiniciar la transmisión de la sesión e ir al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el siguiente punto correspondía a la:

3. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de Ingreso para Ocupar Plazas Vacantes en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante acuerdo INE/JG09/2020”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó a la Secretaria de la Comisión si deseaba hacer una breve presentación del asunto.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí, y que el siguiente asunto que sometía a su consideración, se refería al reinicio y reprogramación de las actividades de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020.

Señaló que el pasado 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva a través del acuerdo INE/JG34/2020 estableció medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV-2, y en su resolutive Quinto determinó la suspensión temporal de la aplicación del examen de conocimientos y por ende la reprogramación de las fases y etapas subsecuentes de la segunda convocatoria.

Comentó que al respecto era importante mencionar que dicho examen estaba programado para el 28 de marzo, la etapa del cotejo documental para la segunda quincena de abril y la aplicación de la evaluación psicométrica el 25 de abril; la cuarta etapa relativa a la aplicación de entrevistas, así como el resto de las etapas siguientes, se harían de manera consecutiva hasta concluir con la designación de las personas ganadoras en junio de 2020.

Amplió que en concordancia con la aprobación de la estrategia federal para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, de manera gradual, ordenada y cauta, así como del semáforo para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, el Instituto aprobó el pasado 24 de junio, la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal, mismo que se refería en los antecedentes y la parte considerativa del anteproyecto que se presentaba, como lo sugirió la consejera electoral Dania Ravel.

Señaló que en ese sentido y considerando que el proceso electoral federal estaba próximo a iniciar, se estimaba pertinente someter a la consideración de la Junta y de esa Comisión, la reanudación de las fases y etapas de la segunda convocatoria, con la finalidad de que los cuerpos de la función directiva y técnica del Servicio se encontrasen debidamente integrados.

Abundó que en ese contexto, consciente de la situación sanitaria que imperaba en el país, así como de la relevancia que implicaba el desarrollo de las fases y etapas previstas en la segunda convocatoria y hacer el concurso público la vía primordial de ingreso al Servicio, el Instituto realizó una revisión cuidadosa de la convocatoria para determinar la manera y los términos en que se reanudarían las actividades pendientes.



Instituto Nacional Electoral

Consideró importante destacar que la DESPEN, en concordancia con las políticas institucionales, buscaría privilegiar con la emisión del acuerdo, el derecho a la salud de las y los aspirantes y del Instituto, atendiendo las medidas señaladas por las autoridades sanitarias del país y del propio Instituto, privilegiando el uso de tecnologías de la información con el fin de evitar concentración excesiva de personas, lo anterior sin menoscabo de la certeza, legalidad, imparcialidad y el mérito en los procesos de ingreso y ocupación de vacantes.

En ese orden de ideas, informó a los integrantes de la Comisión que el fin de semana anterior se circuló una adenda con el fin de hacer ajustes y modificaciones al proyecto, lo anterior en atención al planeamiento de evitar que la fecha de aplicación del examen de la segunda convocatoria, coincidiera con la fecha de aplicación del examen del proceso de selección de consejeras y consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

Destacó que la fecha fue propuesta originalmente por CENEVAL, consciente de la convergencia de ambos procesos. De acuerdo con lo anterior, la Dirección Ejecutiva Servicio Profesional propuso que las fases y etapas pendientes se llevaran a cabo conforme a los siguientes términos:

Subrayó que el examen de conocimientos se aplicaría en línea el 1° de agosto de 2020, preferentemente desde el domicilio de las y los sustentantes, a través de la modalidad “examen desde casa”, para que ese examen cuente con los niveles de calidad, confiabilidad y confidencialidad necesarios, el CENEVAL estableció una serie de procedimientos que deberían ser realizados antes y durante la aplicación por las personas aspirantes.

Asimismo, advirtió que se requería que los equipos de cómputo de dichas personas cumplieran con un mínimo de requerimientos, mismos que estaban señalados en el anexo 1 del anteproyecto.

Compartió que el cotejo documental y la verificación del cumplimiento de requisitos se llevaría a cabo de conformidad con las determinaciones que el Instituto adoptase para el regreso paulatino a laborar, pudiendo realizarlo desde las instalaciones del propio Instituto si las condiciones de la emergencia sanitaria lo permitiesen, o bien, utilizando tecnologías de la información para su desahogo.



Instituto Nacional Electoral

Para realizar esa actividad, la DESPEN publicaría la lista de las personas aspirantes -que pasan a esa etapa- a más tardar el 20 de agosto, con el propósito de que el cotejo se desahogase a más tardar el 31 de agosto del 2020.

Refirió que la aplicación de la evaluación psicométrica se llevaría a cabo en línea el 12 de septiembre de 2020, sin detrimento de que ésta pudiese ser aplicada si las condiciones de la emergencia sanitaria lo permiten, desde las instalaciones del Instituto o de ser el caso, desde los sitios que elijan las y los aspirantes según lo determinase la DESPEN.

Apuntó que la celebración de las entrevistas se desarrollaría por medio de videoconferencias conforme al calendario y la logística que estableciese la DESPEN como responsable de la operación del concurso.

Consideró importante informar a la Comisión, que la DESPEN ajustó las fases y etapas al tiempo mínimo que se necesita para operar cada una de las actividades, como la entrega de información a CENEVAL para los exámenes, la publicación de resultados, la preparación del cotejo y psicométrico -mencionó algunas de ellas- sin embargo, para la DESPEN era prioritario cumplir la convocatoria en el menor tiempo posible.

Continuó diciendo que una vez agotadas estas etapas, las correspondientes a la tercera y última fase, se llevarían a cabo en los términos establecidos en la convocatoria, en virtud de que se mantenía en todos sus términos.

Por último, les informó que se tenía previsto que la designación de personas ganadoras se realizara en la primera semana del mes de octubre de ese año.

No omitió señalar que, en atención a las observaciones de la consejera Dania, ya había comentado que iban a hacer el agregado en los antecedentes, incluso también en la parte considerativa, respecto del acuerdo que el pasado 24 de junio aprobó la Junta General Ejecutiva con relación al levantamiento de los plazos y términos de índole administrativos, suspendidos por el acuerdo INE/JGE34/2020 y ampliado por el acuerdo INE/JGE45/2020.

Finalmente comentó que la consejera Dania Ravel también presentó otra observación relacionada con la sugerencia de eliminar el punto de acuerdo Quinto del anteproyecto que se presentaba, en virtud de que resultaba innecesaria su adhesión, dado que lo que pretendía regular ya estaba previsto en los lineamientos vigentes.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció y creyó que había sido muy claro, necesario sacar adelante eso, ya que los tiempos les estaban comiendo y prácticamente llegaban al inicio del proceso electoral haciendo designaciones, o sea, si se tardaban un poco más, podía tener efectos no deseables para la operación institucional.

Comentó que iba a ser necesario que hicieran una buena campaña de información entre los aspirantes, y eso estaba en línea con lo que habían hecho en otras áreas -lo que aprobó el Consejo General para los consejeros de los OPLE- la posibilidad de hacer los exámenes desde el domicilio de los aspirantes.

Amplió que también, más adelante lo verían para el Servicio Profesional del Sistema de los OPLE, pues la situación de emergencia sanitaria los llevó a modificar; subrayó que afortunadamente el CENEVAL tenía la herramienta que permitía no interrumpir del todo el proceso de exámenes, así que le parecía una medida adecuada, y estaba totalmente de acuerdo con la modificación de fechas propuesta.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Agradeció, dio los buenos días y manifestó su conformidad con ese anteproyecto. Creyó que había sido una tarea complicada y se estaba llevando a un buen término, le pareció que aún bajo presión y con poco tiempo, se lograría tener estos nombramientos en una fecha muy temprana del inicio del proceso electoral, de tal manera que, con los ajustes que se hicieron sobre la marcha, ese proyecto quedó lo mejor posible.

Reconoció que estaban en una situación extraordinaria y que muchas veces requería de decisiones extraordinarias, y a veces con algo de premura. Pero le parecía que era una buena solución, y la respaldó plenamente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció, preguntó si ¿habría alguna otra intervención? Al no ser así, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado. Apuntó que una vez más tomaría la votación de forma nominal para mayor certeza y les pidió expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación e informó que el anteproyecto fue aprobado unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de Ingreso para Ocupar Plazas Vacantes en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante acuerdo INE/JG09/2020”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el siguiente asunto se refería a la:

4. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le preguntó a la Secretaria de la Comisión ¿si gustaba dar cuenta del asunto?

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí, que brevemente daría cuenta de ese punto, ya que el documento que se ponía a la consideración de los integrantes



Instituto Nacional Electoral

de la Comisión contenía la propuesta para ocupar a través de la lista de reserva de la primera convocatoria una plaza vacante de Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Morelos, con cabecera en Jojutla.

Comentó que para integrar esa propuesta, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento establecido en la normativa del concurso, observando la acción afirmativa para procurar la igualdad de género y el orden de prelación de las listas de reserva.

Relató que en primera instancia, se realizó el ofrecimiento a la C. Delia Pale Tepetla, aspirante que ocupaba la posición 3 en la lista de reserva, quien expresó por escrito su declinación a ocupar el cargo.

De acuerdo con la anterior, en el proyecto de acuerdo, se proponía la designación de la ciudadana Azalea Melchor García, siguiente aspirante mujer que ocupaba la posición 15 en la lista de reserva, y quien actualmente se desempeña como Vocal Secretaria en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro, con cabecera en Cadereyta de Montes.

Señaló que si la Comisión lo estimaba pertinente, el anteproyecto de acuerdo se presentaría ante el Consejo General para su aprobación.

Y por último, propuso que la designación fuera vigente a partir del 1° de septiembre del 2020.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Estuvo de acuerdo, preguntó si ¿habría alguna intervención en ese asunto? Al no haberla, instruyó a la Secretaria Técnica de la Comisión a tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar al Consejo General el anteproyecto del acuerdo mencionado.

Una vez más, señaló que tomaría la votación de forma nominal para mayor certeza. Y les pidió por favor expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación emitida e informó que el anteproyecto fue aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó avanzar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que el siguiente punto correspondía a la:

5. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Señaló que si le permitían, daría cuenta del asunto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que sí, que adelante.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que en el mismo sentido que en el punto anterior, el documento que se presentaba contenía la propuesta para ocupar a través de la lista de reserva de la primera convocatoria del Concurso Público 2019-2020 la plaza vacante de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.



Instituto Nacional Electoral

Señaló que dicha plaza quedó vacante el 11 de mayo del 2020, con motivo de la renuncia de Juan de Dios Álvarez Ortiz, por lo que la DESPEN llevó a cabo el procedimiento para ofrecerla.

Comentó que el 22 de mayo de 2020 la plaza fue ofrecida a Delia Pale Tepetla, que ocupaba la posición 1 en la lista de reserva, quien expresó por escrito su declinación a ocupar el cargo.

Amplió que el 25 de mayo de ese año, la plaza le fue ofrecida a Juan Martín Armas Zárate, que ocupaba la posición 2 en la lista de reserva, y quien en un primer momento había expresado por escrito su aceptación al ofrecimiento. No obstante, el 15 de junio de 2020 informó a la DESPEN que por motivos personales declinaba ocupar el cargo.

Por tal motivo, en esa misma fecha, la plaza se ofreció al aspirante que ocupaba la posición 3, de la lista de reserva, quien expresó por escrito su aceptación.

Especificó que en el proyecto de acuerdo se proponía la designación del ciudadano Rubén Vázquez Vázquez, quien ocupaba el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Tepeapulco.

Por último, indicó que se proponía que la designación fuera vigente a partir del 1° de septiembre del año del 2020.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la presentación del punto, al no haber más intervenciones solicitó tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado.

Reiteró que tomaría la votación de manera nominal, para mayor certeza y les pidió por favor manifestar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Ravel: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Dio las gracias por los votos expresados e informó que el anteproyecto fue aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó a la Secretaria de la Comisión pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el siguiente asunto era la:

6. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, y que si le permitía, daría cuenta del punto.

Señaló que a continuación, sometía a su conocimiento y consideración el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Comentó que era importante destacar que originalmente, esa actividad estaba prevista para desarrollarse a partir del mes abril del año 2020.



Instituto Nacional Electoral

Sin embargo, como era de su conocimiento, por la contingencia que imperaba en el país y, como parte de las medidas sanitarias que se establecieron para los sectores públicos y privados, diversas actividades fueron suspendidas con el propósito de salvaguardar la salud de las personas.

Refirió que en concordancia con esas disposiciones, el Instituto determinó a través de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General, la suspensión de actividades y plazos.

Indicó que fue hasta el 14 de mayo de 2020 cuando la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas de manera gradual, ordenada y cauta, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Expresó que en concordancia con lo anterior, el 24 de junio del 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo INE/JGE69/2020, mediante el cual se aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

Señaló que la Dirección Ejecutiva estimaba necesario retomar las actividades preparatorias para iniciar el concurso público 2020, del sistema de los OPLE. Advirtió que no pasaba desapercibido, que en términos de lo establecido en el artículo 25 de la LGIPE, en el mes de septiembre iniciaría el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Abundó que en esas fechas, también empezarían los procesos electorales locales en las 32 entidades del país, destacando la elección de 15 gubernaturas, la renovación de 29 congresos locales y la elección en 30 entidades del mil 942 cargos a nivel municipal.

Argumentó que por todo lo anterior, resultaba indispensable que los Organismos Públicos Locales Electorales contasen con los servidores públicos profesionales que atiendan los requerimientos asociados a dichos procesos, así como a otras actividades ordinarias que tienen encomendadas desde la Constitución y las leyes secundarias en materia electoral, por lo que era necesario ocupar las plazas vacantes que existían en las estructuras ocupacionales de los OPLE.



Instituto Nacional Electoral

Comentó que en este contexto, la DESPEN solicitó a las y los consejeros presidentes de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales comunicar las plazas vacantes existentes en sus respectivos organismos.

Amplió que, adicionalmente se requirió información sobre la adscripción en nivel administrativo tabular y las percepciones de esos cargos o puestos vacantes, y que de la información que se recibió, se destacaba lo siguiente:

Compartió que el OPLE de Chiapas notificó los datos de 19 vacantes, no obstante, solicitó no incluir en el concurso cuatro plazas, debido a que no contaba con suficiencia presupuestal para ocuparlas.

Apuntó que en el caso del Organismo Público Local de Guerrero, notificó la información de 13 plazas vacantes, sin embargo, solicitó que una plaza no fuera concursada.

Especificó que los OPLE de Colima, Querétaro, Sinaloa y Sonora, manifestaron que a la fecha no contaban con plazas vacantes. Por lo que hacía a los Organismos Públicos Locales Electorales de Coahuila en Hidalgo, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 504 del Estatuto, no se concursarían las plazas vacantes que en ese momento se registraban, debido a que en esas entidades se desarrollaban procesos electorales locales.

De acuerdo con lo anterior, informó que de un total de 233 plazas vacantes que reportaron los 32 Organismos Públicos Locales, serían consideradas en la declaratoria, un total de 215 cargos y puestos vacantes distribuidos en 26 Organismos Públicos Locales.

Subrayó que con el propósito de brindar certeza y transparencia al procedimiento y de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos del Concurso Público del Sistema OPLE, si se generasen vacantes de cargos y puestos adicionales a las incluidas en la declaratoria de vacantes, éstas serán consideradas para la designación de las personas ganadoras en el OPLE de que se trate, con conocimiento de la Comisión del Servicio.

Comentó que en atención a las observaciones de la Consejera Electoral Dania Ravel, se suprimía el numeral 19 que se ubicaba en la hoja 12 del anteproyecto que se ponía a su consideración, del Considerando Tercero "Exposición de motivos que sustentan la determinación", toda vez que el mismo se refería a la motivación para concursar las plazas vacantes de los OPLE de Coahuila e Hidalgo, sin embargo, las



Instituto Nacional Electoral

mismas no estaban consideradas en la declaratoria que se proponía, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 504 del Estatuto.

Explicó que asimismo, se agregaba en los antecedentes y la parte considerativa del anteproyecto de acuerdo que se proponía, el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE69/2020 emitido en sesión del 24 de junio de 2020, por el que se aprobó en su punto de acuerdo tercero el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por el acuerdo INE/JGE34/2020 y ampliado por el acuerdo INE/JGE45/2020, en los términos precisados en este acuerdo.

Concluyó que en lo referente a la última observación de la consejera Dania Ravel, se haría constar en el numeral 13 de la página 10, que no se recibió respuesta de la Presidenta del OPLE del estado de Hidalgo, respecto de la posibilidad de no concursar sus plazas vacantes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció y cedió el uso de la palabra a la Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Señaló que la exposición de la Secretaria Técnica le dio mucha claridad, pues había una incongruencia interna en el proyecto porque en la parte considerativa se decía que sí se iban a concursar las vacantes de los OPLE de Coahuila y de Hidalgo, a pesar de que el Estatuto establece que si hay proceso electoral no se pueden hacer esos concursos pero, en la parte de los puntos de acuerdo sí decía que no se iban a considerar. Le pareció que eso ya se arreglaba y tendrían una preocupación menos.

También quiso celebrar que estuvieran avanzando en esos temas, la verdad era que efectivamente la pandemia les vino a retrasar todos los trabajos que ellos tenían programados, cuando mencionaba la Secretaria Técnica que esto se tenía previsto emitir en abril, pues justamente les pasó lo mismo en la Comisión de Vinculación con las convocatorias para la renovación de los lugares que se van a desocupar de consejeros y consejeras electorales para 30 de septiembre de este año y que ellos iban a lanzar la convocatoria en abril; sin embargo, esa situación les vino a detener los trabajos y les hacía trabajar de manera muy apresurada en tiempos muy cortos, porque eso les implicaba un reto mayor para las y los consejeros electorales de OPLE y también para las y los miembros del Servicio del Sistema OPLE.

Porque efectivamente, las 32 entidades federativas iban a tener elecciones en el 2020 y aunque eran pocas las que inician su proceso electoral en septiembre -nueve si la memoria no le fallaba- lo cierto era que todas iban a tener proceso



Instituto Nacional Electoral

electoral y su función sería que tuviesen una integración completa estos miembros del Servicio para cuando inicien sus procesos electorales.

Amplió que comentaba también la Secretaria Técnica el caso de Chiapas, en donde les compartieron que, por cuestiones presupuestales, les pedían que cuatro vacantes no se concursaran.

Pidió a la Secretaria Técnica que le diera un seguimiento muy puntual también a lo que estaba ocurriendo en el OPLE de Chiapas, porque recientemente se aprobaron algunas reformas electorales y al parecer se iba a fusionar el Área de Participación Ciudadana con el área de Asociaciones Políticas, que era algo parecido a una mezcla entre el área de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Quejas y Denuncias, y eso va a implicar que se supriman plazas del Servicio que ya se tenían en ese momento, entonces, podría tener un impacto en el Sistema OPLE del Servicio Profesional.

Comentó que ellos habían hecho todo lo posible, apoyando a los OPLE para que tengan un servicio profesional más robusto, para que se profesionalicen y tengan ya una estructura que al igual que el INE, que sin importar los cambios en sus consejos generales, tuvieran personal especializado permanente que les permita hacer sus trabajos.

Pero a veces por situaciones presupuestales o reformas en la materia, no era posible, pero comentó que sí le gustaría saber, si lejos a la mejor de incrementar los miembros del Servicio, por ejemplo, en este OPLE, se iba a sufrir un decremento por esa reforma electoral. Por lo que desde luego acompañaría la propuesta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció y preguntó ¿si habría alguna otra intervención? Al no haberla solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Nada más quiso comentar muy brevemente, que efectivamente recibieron un comunicado informal de parte del OPLE de Chiapas, en el que les informó que “el Congreso aprobó su Código, y aprobó una nueva Ley”, entonces, les pedían justamente, que esperasen un poco a la publicación de la declaratoria de vacantes en caso de que pudieran haber algunos cambios.

Entonces, tomando las previsiones que había sugerido la consejera Dania Ravel, los iba a mantener al tanto, previo a la publicación de esa declaratoria de vacantes.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Manifestó estar de acuerdo.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado, indicó que nuevamente tomaría la votación de manera nominal para mayor certeza y les pidió por favor expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que el punto resultó aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió a la Secretaria de la Comisión pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el siguiente asunto era la:

7. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020, para



Instituto Nacional Electoral

ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales”.

Si le permitía, daría cuenta del punto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pidió por favor que lo presentara.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el siguiente asunto que ponía a su consideración estaba relacionado con el punto inmediato anterior, y se trataba del Anteproyecto de Acuerdo para aprobar la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para el sistema de los Organismos Públicos Locales.

Señaló que era importante destacar que la Dirección Ejecutiva en concordancia con las políticas institucionales, buscaba privilegiar con la emisión de esa convocatoria el derecho a la salud de las y los aspirantes, así como del personal de los Organismos Públicos Locales y del Instituto, atendiendo a las medidas señaladas por las autoridades sanitarias del país y del propio Instituto, lo anterior sin menoscabo de los principios rectores que rigen la función electoral y el mérito en los procesos de ingreso y ocupación de las vacantes.

En este contexto, les informó que en el proceso de la convocatoria y particularmente para el desarrollo de las fases y etapas se buscó privilegiar el uso de tecnologías de la información con el fin de evitar concentraciones masivas de personas.

Comentó que la convocatoria estaba estructurada en cuatro apartados: en el primero se definieron los requisitos que deberán cubrir las personas aspirantes al concurso; en el segundo, se establecieron disposiciones generales para regular este proceso; en el tercero, se explicaron cada una de las fases y etapas que conforman la convocatoria; y el cuarto, contenía otras previsiones para declarar desierta una plaza, aclaración de dudas o interponer algún recurso en contra de los resultados finales del concurso.

Amplió que dicho concurso se desarrollaría en tres fases y 10 etapas, en la primera fase se incluyen las etapas de publicación y difusión de la convocatoria, la cual estimó que podría llevarse a cabo del 8 al 12 de julio. Se realizarán a través de la página de internet, redes sociales y medios de comunicación del Instituto y de los Organismos Públicos, entre otros medios.

Indicó que el registro de inscripción de personas aspirantes se llevaría a cabo por un periodo de cinco días, del 13 al 17 de julio. La revisión curricular que se realiza



Instituto Nacional Electoral

al momento que en una persona se registra y postula para una vacante, se llevaría del 18 al 20 de julio para confirmar su asistencia al examen y obtener su folio de registro.

Continuó señalando que en la segunda fase se preveían las siguientes etapas, aplicación del examen de conocimientos que se tenía previsto para el 8 de agosto desde el domicilio de las personas aspirantes, bajo la modalidad de exámenes de casa y bajo las condiciones necesarias que brindasen certeza, validez, objetividad y confidencialidad.

Comentó que para los cargos de la función ejecutiva, los exámenes estarían conformados por dos módulos, el primero valoraría competencias básicas, es decir, comunicativa y matemática y tendría un peso del 50 por ciento de la calificación.

Compartió que el segundo módulo se integraría por sistema político y electoral mexicano, que tenía un peso del 30 por ciento y conocimientos inherentes al cargo, que tenía una ponderación del 20 por ciento.

Señaló que para los puestos de la función técnica el examen estaría conformado por dos módulos que valorarán competencias básicas, con una ponderación del 50 por ciento; y el sistema político electoral mexicano, también con 50 por ciento, y que la calificación mínima aprobatoria para el examen era de 7.

Advirtió que en este rubro no pasaba desapercibido que la fecha coincidía con la presentación del ensayo presencial de la convocatoria de consejeras y consejeros de organismos públicos locales.

Continuó que la siguiente etapa era el cotejo y verificación del cumplimiento de requisitos, previsto para que se llevase a cabo la segunda quincena de agosto, si las condiciones de la pandemia lo permitían esta etapa se llevaría a cabo de modo presencial en caso contrario, se podrían utilizar tecnologías de la información para su desahogo, ya sea repositorio documental y/o por videoconferencia.

Relató que se preveía que la DESPEN publicase la lista de las personas aspirantes que pasaran a esa etapa el 26 de agosto, con el propósito de que la actividad concluyera a más tardar el 9 de septiembre de 2020.

Amplió que la aplicación de la evaluación psicométrica se realizaría el 19 de septiembre, y si existían las condiciones adecuadas se podría aplicar desde las



Instituto Nacional Electoral

instalaciones de los OPLE, del Instituto, o de ser el caso, desde el domicilio de las y los sustentantes que ellos mismos decidan.

Comentó que la realización de entrevistas, se llevarían a cabo en la tercera semana de septiembre y se podrían realizar en los mismos términos que en la etapa anterior.

Describió que en la tercera fase se considerarían las siguientes etapas, calificación final y criterios de desempate. E indicó que para calcular la calificación final de todas las personas aspirantes, se sumarían los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones conforme a las siguientes ponderaciones: El examen de conocimientos generales y técnico-electorales, tendría un valor del 60 por ciento; entrevistas un 30 por ciento; y evaluación psicométrica un 10 por ciento.

Respecto a la designación de ganadores, refirió que la DESPEN continuaba implementando medidas para acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en el Servicio Profesional Electoral Nacional. En este caso, las acciones afirmativas que se proponían eran consistentes con las implementadas en las convocatorias del concurso INE y consistían en lo siguiente:

Apuntó que cuando existan tres plazas vacantes o más, el 66.66 por ciento serían para mujeres y el 33.33 por ciento para hombres, cuando el número de vacantes fuera igual a dos, se asignaría a la mujer y el hombre con las mejores calificaciones y cuando exista únicamente una plaza, será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta, no importando si fuere mujer u hombre.

Sobre la utilización de la lista de reserva, detalló que las listas estarán encabezadas por la mujer que obtenga la mayor calificación y sería sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada en orden de prelación de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.

Relató que las fechas señaladas anteriormente, se modificaron con motivo del ajuste de los plazos que se realizaron en la segunda convocatoria del sistema INE, con el propósito de informar lo anterior a los integrantes de la Comisión, el fin de semana se circuló una adenda con estos datos.

Enfatizó que la DESPEN preveía que los ganadores de este concurso entrasen en funciones la primera quincena de octubre, y no omitió manifestar que también en la parte de antecedentes y considerativa del anteproyecto que se proponía, se haría alusión al acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva el pasado 24 de junio del 2020.



Instituto Nacional Electoral

Asimismo, mencionó algunas modificaciones que se harían al anteproyecto, respecto de lo siguiente:

En la convocatoria, en la tercera etapa, revisión curricular, página cinco, que señalaba en su numeral 3: “En el supuesto que su inscripción fuera aceptada, la persona aspirante deberá confirmar su aplicación al examen de conocimientos”, en vez de “aplicación”, sería “asistencia”.

Respecto a la segunda fase, primera etapa, relativa a la aplicación del examen de conocimientos, en la página seis, ahí tenían que señalar que se llevará a cabo el examen en línea, nada más con el agregado de: “la modalidad de examen desde casa”. Fue cuanto quiso exponer.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que el anteproyecto estaba a su consideración, y cedió la palabra a la Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En términos generales compartió la propuesta que se les hacía, sin embargo, tenía una diferencia con la convocatoria y una sugerencia también para el tema de observar el principio de paridad de género de integración de órganos autónomos.

Comentó que efectivamente, como lo mencionó la Secretaria Técnica, se les circuló una adenda el 27 de junio, específicamente se refirió a la adenda que tenía que ver con el numeral 12 en las páginas ocho y nueve, sobre las ponderaciones de los módulos y áreas de examen de conocimientos respecto a las personas que van a ocupar cargos ejecutivos.

Mencionó que originalmente decía la propuesta que las competencias básicas iban a tener un valor de 40 por ciento y los conocimientos técnicos del 60 por ciento, después de esa adenda se mencionó que las competencias básicas divididas en comunicativas y matemáticas tendrían cada una un valor de 25 por ciento.

Señaló que los conocimientos técnicos divididos en el sistema político-electoral mexicano y los específicos del cargo iban a tener respectivamente un valor del 30 y del 20 por ciento, con lo cual, estos dos grandes módulos iban a tener un valor del 50 por ciento y no del 40 y 60 por ciento como se consideraba anteriormente.

Advirtió que de entrada, le parecía una adecuación que no era de forma, y por lo tanto, no debería de hacerse a través de una adenda y, en su caso, se deberían de



Instituto Nacional Electoral

proporcionar cuáles eran los argumentos o las justificaciones para que ellos hicieran esa modificación.

Con respecto al fondo, a ella le parecía que, si estaban hablando de cargos de función ejecutiva, es decir, los cargos más altos en las estructuras del OPLE, sí era adecuado que el valor se mantuviese como lo tenían originalmente previsto, es decir, un 40 por ciento de conocimientos básicos y un 60 por ciento de los conocimientos específicos en el ámbito electoral, porque para desempeñar esos cargos ejecutivos le parecía que sí era más relevante que tengan un conocimiento especializado. Entonces, su sugerencia fue que para los cargos específicamente de la función ejecutiva, ellos mantuvieran las ponderaciones que originalmente tenían previstas.

La otra cuestión que abordó tenía que ver con el principio de paridad de género, se refiere a lo mencionado en las páginas 19 y 20, numerales 1 y 3 de la segunda etapa denominada "Designación de ganadores" en relación con el anexo tres de la convocatoria denominado "Distribución de plazas vacantes entre mujeres y hombres".

Apuntó que, si bien consistía en una acción afirmativa que ellos ya habían implementado en su propio concurso, dicha medida era adecuada solo para aquellos casos en los que el Servicio Profesional de los OPLE, estuviera integrada por 33 por ciento o más mujeres, sin embargo, no era del todo eficaz en los OPLE en donde no tienen estas integraciones, específicamente en el caso de Zacatecas, Veracruz, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Tlaxcala, Oaxaca, Tabasco y Yucatán.

En ese contexto, quiso hacer un paréntesis, porque algo que le había llamado mucho la atención en varios OPLE, donde su Sistema del Servicio Profesional apenas va comenzando, dado que después de la reforma de 2014 se empezó a trabajar en muchos OPLE en esos temas, por lo tanto, tenían servicios profesionales muy pequeños, pero se replicaba esa brecha de género en servicios profesionales grandes, como el de la Ciudad de México, que además ya tenían muchos años de operación.

Destacó que ese fenómeno se estaba replicando y que no se estaban tomando medidas para evitar que eso continuase. En ese sentido, creyó que en esas entidades que mencionó, se justificaría que ellos lanzaran la convocatoria exclusivamente para mujeres.



Instituto Nacional Electoral

Mencionó los datos que tenían cada uno de esos OPLE:

Aguascalientes estaba integrado por dos mujeres y ocho hombres, y se están concursando cuatro plazas vacantes: dos individuales y otras dos en un mismo cargo; por tanto, en caso de hacer un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a seis mujeres y ocho hombres.

Jalisco estaba integrado por tres mujeres y 12 hombres, y se estaban concursando seis plazas vacantes, todas individuales, por lo tanto, en caso de hacerse un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a nueve mujeres y 12 hombres.

Michoacán estaba integrado por tres mujeres y nueve hombres y se estaban concursando cuatro plazas vacantes, dos individuales y otras dos repetidas en un mismo cargo; por tanto, en caso de hacer un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a siete mujeres y nueve hombres.

Oaxaca estaba integrado por cuatro mujeres y 15 hombres y se estaban concursando tres plazas vacantes, todas individuales; por lo tanto, en caso de hacerse un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a siete mujeres y 15 hombres.

Tabasco estaba integrado por tres mujeres y 11 hombres, y se estaban concursando seis plazas vacantes, ningún cargo con tres plazas vacantes, por lo tanto, en caso de hacer concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a nueve mujeres y 11 hombres.

En Tlaxcala solamente tenían una mujer y seis hombres, y se estaban concursando cuatro plazas vacantes, todas individuales. Por lo tanto, en caso de hacerse un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a cinco mujeres y seis hombres.

Veracruz estaba integrado por seis mujeres y 17 hombres, y se estaban concursando 12 plazas vacantes, ningún cargo con tres plazas vacantes. Por lo tanto, en caso de hacer un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a 18 mujeres y 17 hombres.

Yucatán estaba integrado por seis mujeres y 15 hombres, y se estaban concursando nueve plazas vacantes, solo un cargo con tres vacantes, las demás eran individuales, por lo tanto, en caso de hacerse un concurso exclusivo para mujeres, se llegaría a la paridad.



Instituto Nacional Electoral

Y Zacatecas estaba integrado por dos mujeres y 11 hombres, y se estaban concursando tres plazas vacantes, todas individuales, por lo tanto, en caso de hacer un concurso exclusivo para mujeres, se podría llegar a cinco mujeres y 11 hombres.

Alertó que la medida que se proponía como acción afirmativa no era eficaz en esos casos, por lo tanto, la sugerencia era que se pudieran hacer esos concursos exclusivos para mujeres en esas entidades federativas, considerando que la mayor parte de los OPLE tienen estructuras muy pequeñas y, por lo tanto, también tienen muchos cargos que en su mayoría, eran individuales en los que no se podría aplicar la acción afirmativa propuesta en la convocatoria.

Y enfatizó que eso sería acorde también con la reforma constitucional del 6 de junio del año 2019, que estableció el principio de paridad en todo, incluyendo la integración de los órganos autónomos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Quiso hacer un comentario, primero sobre el diseño del examen y los pesos. Creyó que realmente lo que se circuló la primera vez era una errata, porque el Consejo Técnico -y quizá habría que meter esa argumentación- que diseñó el conjunto de exámenes que estaban ya acabando de ensamblarse, partió de una consideración que les llevaba a las ponderaciones que se estaban corrigiendo, Preguntó ¿por qué? Refirió que, aunque eran cargos ejecutivos y altamente competidos, no eran de demasiada especialidad, pidió que le dejaran decirlo así.

Entonces, lo que ellos vieron, a raíz de la experiencia de la primera convocatoria del Servicio el año pasado, era que tuvieron unos índices de reprobación como nunca antes.

Señaló que buena parte de los problemas, el caso más óptimo fue el de la Unidad Técnica de Fiscalización, tenía que ver con que hay algunas tareas que no implican algunas plazas que no tienen tantas tareas distintas, sino más bien, tienen un ámbito reducido, y que ahí desarrollaban muchos reactivos, eso iba en contra de la calidad del examen.

Preguntó ¿A qué se refería? Cuando para alguien de Prerrogativas y Partidos Políticos, que se dedica a financiamiento, había que diseñar 35, 40 reactivos, empezaba ya a haber algunos reactivos que, con tal de no repetirse, preguntaban un nivel de especificidad que dice muy poco acerca de si la gente sabe de la materia o no.



Instituto Nacional Electoral

Enfatizó que, en realidad, empezaban a ser reactivos de poca calidad; eso también se alertó por parte de CENEVAL, y había la experiencia de 2017 en donde cada cargo tenía un peso distinto las ponderaciones, y eso tampoco les pareció correcto, que tuvieran un desorden, que si alguien iba para Prerrogativas pesara tanto el conocimiento inherente al cargo o si iba a Organización Electoral.

Apuntó que entonces ¿Qué era lo que pareció más importante?, ¿Cuáles eran los mejores reactivos en esos exámenes? Respondió que aquellos que estaban probados y calibrados, que no generaban sesgos, ni que eran muy fáciles, ni que la mayoría no podía con ellos y entonces quizá era un poco azaroso porque se aprobó éste o se acertó en ese reactivo.

Reflexionó que entonces había que hacer reactivos que esté probado que sí permitan discernir, ¿Cuáles son los reactivos de mejor calidad? Los que tenían que ver con competencias básicas, lógica matemática, que además todo funcionario electoral la debe de tener y la capacidad comunicativa, es decir, comprensión de lectura, de textos, sinónimos, antónimos, ortografía y cuestiones así, y como éstos serían los mejores, se decidió permitir que eso tuviera un peso de la mitad.

Indicó que las preguntas sobre el sistema político-electoral -que ya era un solo módulo- también permitían una buena valoración, dado que era un asunto más amplio, podían hacer mejores reactivos también, porque había distintos subtemas; entonces se llegó al acuerdo de que se hiciera como en el caso del INE, un solo módulo para todos y las preguntas específicas sobre el cargo, que era lo más difícil de hacer y donde más riesgo tenían porque los reactivos no estaban probados, es decir, los hacían sin saber si fueron buenos, hasta que ya que se aplicó el examen.

Advirtió que entonces, era abrir riesgos a la calidad del examen si le daba más peso a lo que nunca había sido probado, y preferían que fueran preguntas o reactivos sobre especificaciones en donde además se involucraba a los directores de las áreas que fueran del INE, muy precisos, y además se “desINEizó” el examen, se dejaron de hacer preguntas sobre cosas que competían al INE. Refirió que antes eran: a ver, diga las funciones de las juntas locales, de las juntas distritales y de la Junta General Ejecutiva; una persona que va a ir a trabajar al OPLE, para qué le metían esas preguntas, entonces, cuando se hacía demasiado amplio el conocimiento específico, se sobrecargaba de preguntas, como dijo, no había que poner tantas, ya que se ponían preguntas que no eran pertinentes.

Comentó que más que un cambio en ese momento sobre el proyecto, lo que hizo el Consejo Técnico fue hacer una evaluación de qué era lo más importante y la



Instituto Nacional Electoral

DESPEN lo estaba retomando, pero había una errata al decir que era 40-60, estaba explicando por qué, desde el diseño de los exámenes, si cambiaban en ese momento el porcentaje habría que cambiar el diseño de los exámenes y ya no les daba prácticamente el tiempo, ya sabían que era una secuencia de comités académicos los que hacen las especificaciones, los que hacen los reactivos, los que validan los reactivos y los que ensamblan los reactivos, ya estaban en la fase de ensamble de reactivos con estas ponderaciones, entonces, él creía que valía la pena.

Y sobre el otro asunto, él estaba de acuerdo con la intención de la consejera Ravel, le hubiera gustado haberlo detectado antes para poderlo estudiar, apenas la escuchó y de entrada simpatizó, pero no sabía si los lineamientos les permitían hacer eso.

Sostuvo que él lo aprobaría como estaba, pidiendo un estudio para considerarlo en la Junta, además que el tiempo no era mucho, porque ya con eso de todas formas estaban haciendo que los OPLE puedan acabar su proceso de selección, ya iniciado el proceso electoral, que pudieran enviar la intervención de la consejera Ravel con los casos que ella detectó muy bien, para que la Junta pueda hacer una lectura de los lineamientos, y si jurídicamente fuera posible, él estaría de acuerdo, pero no sabía en ese momento -porque apenas estaba oyendo la propuesta- si los lineamientos lo permitirían, aunque de entrada simpatizaba con la propuesta.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Señaló que a riesgo de ser un poco repetitivo, consideró que lo relativo a la ponderación de los distintos campos del examen, le parecía pertinente como se estaba planteando.

Coincidió en un tramo de la argumentación que hizo el consejero Murayama, le parecía que así estaba bien, y que ya sería muy difícil en términos técnico-operativos, preparar otra cosa, entonces, creyó que así estaba bien, pero además, si merecía eso un cambio, tendrían que hacerlo mediante un examen más detenido, incluso de los resultados que arrojasen esos exámenes.

Y con respecto a la segunda propuesta, manifestó su sorpresa, porque desde ese ángulo no lo había visto, y le parecía que era una perspectiva importante, adoptar medidas afirmativas para continuar e ir cerrando la brecha entre miembros del servicio entre uno y otro género. Le parecía una idea importante y deseable.

Comentó que por un lado le hubiera gustado que lo pudieran estudiar antes, o sea, conocer la propuesta y estudiarla antes, inclusive por la envergadura de la decisión,



Instituto Nacional Electoral

creyó que habría sido deseable abordar eso en una instancia más amplia que involucrase a todas las consejeras y los consejeros como para adoptar una medida así.

Entendió que cuando el INE ha emitido como se hizo en 2014, una convocatoria exclusiva para mujeres, fue una decisión extraordinaria y muy pertinente, dio resultados que permitieron reducir la brecha de género, y él lo veía con simpatía, pero al igual, le parecía que podía estar un poco apresurado.

Manifestó también su decisión a estudiarlo bien y en cuanto a su viabilidad, y no tendría inconveniente, si lo era en tanto en términos normativos, como con un buen manejo de los tiempos.

Expresó que sí tenía dudas de que fuera el momento más oportuno, sí le habría gustado que esa idea se pusiera sobre la mesa con más tiempo, para que el conjunto de consejeros y consejeras y en su caso, las áreas ejecutivas involucradas lo pudieran estudiar bien para impulsarlo así. Concluyó que en ese momento, tenía dudas de su viabilidad y conveniencia, pero estaba abierto a examinarlo con más elementos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Cedió el uso de la voz a la Consejera Dania Ravel, en segunda ronda.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Comentó que ya entendía cuál era la justificación de que se hubiese modificado la ponderación y por qué se hizo por la vía de una adenda.

Entendía la lógica de que los reactivos de mejor calidad eran los de conocimientos básicos, eran los que ya se tenían más probados, pero sí estaba convencida que las personas que ejerzan un cargo de función ejecutiva, deberían tener un mayor conocimiento técnico especializado.

Aunque se hizo cargo de la dificultad de que en este momento, no tenían quizá reactivos probados para esos puestos en esos rubros específicos, le parecía que si no lo hacían, en ese momento iban a estar en un círculo vicioso en donde nunca iban a llegar a tener reactivos de ese rubro probados, y se iban a seguir quedando con los que eran de conocimientos básicos.

Amplió que una persona que ejerce un puesto ejecutivo que está en los más altos cargos en la estructura de los Organismos Públicos Locales Electorales, debía de



Instituto Nacional Electoral

tener un mayor conocimiento, un mayor nivel de especialidad técnica electoral y, por lo tanto, sí reiteraría su propuesta de que se quedasen con la ponderación 40-60.

Por lo que hacía al tema de que en ciertas entidades federativas se hiciera el concurso exclusivamente para mujeres, dijo que honestamente le hubiera gustado que se le ocurriese antes para poderlo compartir con los integrantes de la Comisión, el asunto lo revisó en la madrugada y en ese momento pensó en proponerlo, y sobre todo porque tenía que checar los números y vio cuál era la realidad en la composición por género, de la estructura de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Apuntó que, más allá de si los lineamientos lo permitían o no, ella creía que sí lo permitirían en el sentido de que esos lineamientos lo que dicen es que en la Convocatoria se pueden tomar las acciones afirmativas que se consideren pertinentes por los integrantes de dicha Comisión, pero no les estaba proponiendo una acción afirmativa, sino la implementación de lo que establecía el artículo 41 Constitucional, después de la reforma conocida coloquialmente como “paridad en todo”.

Amplió que era cierto que ellos no tenían todavía una ley secundaria de esta reforma, pero también existían criterios de Sala Superior y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que mencionan que cuando se trata del ejercicio de derechos no es necesario que se tome o exista una legislación para poderlos llevar a cabo, tenían también el caso de la reelección, por ejemplo, en donde ellos iban a tomar determinaciones porque era un derecho que ya se encuentra en la Constitución.

Y lo que pidió era que hicieran valer ese derecho en las convocatorias, no era una acción afirmativa, sería cumplir con lo que estrictamente se dijo en la reforma constitucional de paridad en todo, que también abarcaba a los órganos autónomos, y ante la evidente desigualdad en la integración de hombres y mujeres, apenas iban a poder cerrarla si ellos emitían convocatorias exclusivas para mujeres en esas entidades federativas.

De cualquier manera, agradeció mucho la propuesta que hizo el Presidente de la Comisión, de poder mandar la intervención a la Junta General Ejecutiva para que se analizase con más puntualidad.

Reconoció que hasta ese momento que se le ocurrió lo compartió con la Comisión, la verdad era que no había reparado en esa circunstancia hasta que revisó los



Instituto Nacional Electoral

documentos para la Comisión, si no, a la mejor podrían haberlo platicado, lo hubiera consensuado con ellos en una mesa previa, sin embargo ella estaba convencida de que era lo correcto, pero entendía que quizá se necesitaba más tiempo para el procesamiento.

Agradeció de entrada, que se fuera a mandar la postura que les estaba manifestando en ese momento a la Junta General Ejecutiva, para que se hiciera un análisis más puntual, más detenido y, sobre todo, a la luz de lo que dispone la Constitución y con ayuda de la Dirección Jurídica, pero sí ella votaría en contra de esa acción afirmativa que se estaba tomando para esas entidades federativas que mencionó, porque le parecía que en esos casos no resultaba para nada eficaz, para lo que ellos estaban buscando.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que no sabía si habría alguna intervención, si no, lo que él sugeriría era que pudieran hacer una votación en lo general excluyendo dos puntos para una votación en lo particular, que sería la ponderación que se seguiría en la evaluación de los exámenes, y sobre la acción afirmativa, el 66 por ciento como estaba el proyecto, respecto a los casos de los estados que mencionó la consejera Ravel para que en ese caso fuera solo para mujeres, tomarían la votación primero como venía en el proyecto, como era habitual en Consejo y Comisión. Y solicitó a la Secretaria Técnica proceder a tomar la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con el compromiso de que se enviaría la intervención a la Junta General Ejecutiva y explorarían qué posibilidades habría.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a las y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado. Reiteró que nuevamente tomaría la votación de manera nominal para mayor certeza y les pidió por favor expresar el sentido de su voto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si ¿primero en lo general?

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí. Y puso a consideración el anteproyecto de acuerdo en lo general, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Ravel: De acuerdo en lo general.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que fue aprobado por unanimidad de la y los presentes, el anteproyecto de acuerdo en lo general.

Posteriormente en lo particular, preguntó a la y los integrantes, con relación a la ponderación propuesta en el anteproyecto de acuerdo, quienes estuviesen a favor se sirvieran manifestarlo, al momento de escuchar su nombre, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor del proyecto.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Ravel: En contra de la ponderación.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor del proyecto.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el anteproyecto resultó aprobado por dos votos a favor en lo particular, y un voto en contra.

Señaló que irían a la siguiente votación, con relación a la acción afirmativa que se proponía en el anteproyecto con la adenda correspondiente. Y preguntó a la y los miembros de la Comisión el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Ravel: En contra en las entidades de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación y comunicó que en cuanto a la acción afirmativa, ésta había sido aprobada por mayoría, de dos votos a favor y uno en contra de la consejera Dania Ravel, con relación a las entidades a las que ha hizo mención.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general, enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.
- ❖ Aprobado en lo particular por dos votos a favor del Consejero Ciro Murayama y el Consejero Jaime Rivera y un voto en contra de la Consejera Dania Ravel como venía en el proyecto: la ponderación en la evaluación del examen para los cargos de la función ejecutiva y la acción afirmativa de género.
- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPEN enviar a la Junta General Ejecutiva la intervención de la Consejera Ravel en la que pidió no se aplique la acción afirmativa, sino que se emita para nueve entidades (Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) una convocatoria pública “solo para mujeres” y que la Dirección Jurídica haga un análisis más detenido con respecto a si los lineamientos lo permiten.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Instruyó a la Secretaria de la Comisión pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el siguiente asunto correspondía a la:

8. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se exime de cursar el periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y



Instituto Nacional Electoral

Desarrollo profesional a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sugirió a la Secretaria Técnica si quería explicar el sentido del asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el artículo 41, fracción II de los Lineamientos del Programa de Formación, establece que los miembros del Servicio adscritos en direcciones ejecutivas o unidades técnicas que por sus funciones coadyuven en actividades sustantivas del proceso electoral local, podrán ser eximidos de cursar el periodo académico en curso del Programa de Formación a solicitud del titular del área correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó eximir a dos miembros del Servicio de cursar el periodo académico 2020/1; se trataba de la maestra Nancy Jazmín Hernández Mancilla, Subdirectora de la Segunda Circunscripción Plurinominal, y del ingeniero Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral, ambos adscritos a la citada Dirección Ejecutiva por los siguientes motivos:

Comentó que la Subdirectora de circunscripción era la responsable de coordinar los trabajos de ubicación y operación de las casillas en las entidades con proceso electoral local 2019-2020, que si bien estaban suspendidos, se habían señalado dos fechas posibles para la realización de la jornada electoral: el 26 de julio o el 2 de agosto del año en curso, lo que implicaba que con dos meses previos, se llevarían a cabo los trabajos para la preparación de los comicios, periodo que coincidía con el Programa de Formación.

Amplió que además de ello, se encontraba atendiendo las actividades inherentes a la preparación del proceso electoral concurrente 2020-2021, participaba en el desarrollo de gestión del proceso y revisión del mapeo del sistema de ubicación de casillas, así como proyectos dirigidos a la implementación de herramientas tecnológicas para la sistematización y visualización de la comunicación realizada por el personal de la Dirección de Operación Regional.

Por su parte, informó que el ingeniero Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral, debía: dar atención a las actividades de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo, así como a los trabajos extraordinarios para la implementación del voto electrónico con carácter vinculante



Instituto Nacional Electoral

en las elecciones locales, atender actividades de preparación del proceso electoral 2020-2021, y diversos proyectos institucionales de carácter transversal.

Comentó que si bien, como en el caso de la Subdirectora, las elecciones estaban suspendidas por las fechas que se habían considerado para la jornada electoral y los trabajos previos que durante dos meses debían realizarse para su preparación, coincidía con el tiempo que el miembro del Servicio debía destinar para cursar el Programa de Formación.

Abundó que, en complemento a los oficios descritos, el 15 de junio de 2020 se recibió del Director Ejecutivo de Organización Electoral un alcance para abordar en la importancia de considerar sus peticiones como viables, y eximir de cursar el periodo académico 2020/1 a las dos personas miembros del Servicio referidos.

En él se decía que si bien el principal motivo era referir la participación en el Proceso Electoral Local 2019-2020, precisaba que se encontrase en un momento donde diferentes áreas centrales estaban buscando la conclusión y logro de objetivos de revisión y análisis, antes de que iniciase el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021.

Asimismo, señalaba que en el marco de la pandemia de COVID-19 ambos funcionarios estaban participando en los trabajos de construcción de escenarios para retomar las actividades de los procesos electorales locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, para lo cual se ocupaban, entre otros aspectos de buscar mecanismos que contribuyesen a garantizar los derechos a la salud y al ejercicio del voto de la ciudadanía en ambas entidades.

Precisó que cabía aclarar, que el Director de Estadística y Documentación Electoral asumió el cargo el diciembre pasado, que por el elevado nivel de especialización requerido para el puesto y la participación en diversos proyectos transversales le había implicado un periodo de adaptación y una nueva curva de aprendizajes mayores al ordinario.

Argumentó que, en el caso de la Subdirectora de Circunscripción Plurinominal, atendía directamente a las entidades de Coahuila y Zacatecas por encontrarse vacante la jefatura de departamento, responsable de su seguimiento. Asimismo, que participaba en el equipo multidisciplinario para analizar la viabilidad de instalar de casillas en hospitales para el Proceso Electoral 2020-2021.



Instituto Nacional Electoral

Concluyó que, por los motivos expuestos, se ponía a su consideración la exención de cursar el Programa de Formación durante el periodo académico 2020/1 a los miembros del Servicio a los que se hizo referencia.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si habría alguna intervención en ese tema, al no ser así, solicitó tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado. Anticipó que nuevamente tomaría la votación de manera nominal para mayor certeza y les pidió por favor de expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación emitida e informó que el anteproyecto fue aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se exime de cursar el periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo profesional a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó a la Secretaria Técnica ir al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Refirió que el siguiente asunto era la:



Instituto Nacional Electoral

9. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen de Resultados por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al acuerdo INE/JGE55/2020”.

Comentó que únicamente en ese punto, era nada más poner a consideración de la Comisión el nuevo dictamen de resultados de la evaluación del desempeño, del miembro del Servicio al que se le repuso su evaluación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó ¿si había intervenciones? Al no haberlas, instruyó a la Secretaria Técnica a tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado. Dijo que tomaría la votación de manera nominal para mayor certeza y les solicitó por favor expresar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Les dio las gracias y les comunicó que el anteproyecto resultó aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen de Resultados por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al acuerdo INE/JGE55/2020”.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Relató que el siguiente punto era:

10. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativa a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, solicitada por un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió que le dejaran hacer una intervención.

Manifestó que las licencias estaban contempladas en el Estatuto, lamentablemente, y quizá ésta era una de las cosas que tendrían que ajustar cuando lo reformaran, sobre esa licencia sin goce de sueldo, el Estatuto no decía si puede ser tomada durante un proceso electoral, lo cual le parecía delicado que hubiese esa omisión, es decir, que tengan la posibilidad de que alguien solicitase licencia cuando más se le requiere, que es en proceso electoral.

Comentó que lo cierto era que ése es un funcionario que tiene más de un cuarto de siglo en el Instituto, nunca había pedido una licencia y la Presidenta del Tribunal Electoral de Oaxaca lo invitó a que se sumase a su ponencia, para llevar a cabo labores administrativas y jurisdiccionales.

Continuó que esa licencia, no era contraria a los intereses del Instituto porque finalmente era en el ámbito electoral. Lo que a él le preocupaba era que fueran cuatro meses, y si se otorgaba a partir de julio, podía ser todo julio, agosto, septiembre, octubre, y se reincorporaría a sus tareas en noviembre, ya andado el proceso electoral, y el solicitante era Vocal Secretario.

Reconoció que, si bien todavía no iba a estar el Consejo Distrital instalado, había una serie de actividades administrativas y que tenían que ver directamente con la labor de un Vocal Secretario, que él creía que no se pueden descuidar durante el inicio de un proceso electoral, ni durante su desarrollo en general.

Comentó que no sabía si la Comisión pudiera aprobar la licencia con la recomendación de que no fuera por más de tres meses, a efecto de que si iniciaban



Instituto Nacional Electoral

en septiembre el proceso electoral, que en el mes de octubre estuviese ya reintegrada esta persona.

Dijo que lo estaba pensando desde el punto de vista institucional, si eso hubiera sido antes, no habría tenido ninguna objeción, pero sí consideraba que había que ser muy cuidadosos en no desatender la conformación de las juntas ejecutivas, pero en particular durante el proceso electoral y que eso era lo que quería comentarles.

Quedó atento a las opiniones, por supuesto, inclusive de la Secretaria Técnica. Y preguntó si había alguna intervención.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Comentó que, a reserva de revisar con detenimiento, él tenía la impresión de que era solo por los meses de septiembre y octubre, pero quiso revisar el documento original para ver si eso era así, y en tal caso, sí sería diferente -por sus consecuencias- a extenderlo por un tiempo más largo durante el proceso electoral.

Entonces, pidió a la Secretaria Técnica si pudiera precisar el tiempo en que se estaba pidiendo esa licencia.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que sí, que el miembro del Servicio hizo su solicitud incluso con efectos a partir del 16 de junio, solo que se entró en comunicación con él, para precisarle que esto iba a depender de la fecha de sesión de la Comisión y por supuesto, de la Junta General Ejecutiva, y que en razón de ello les precisara esos cuatro meses que él había considerado, contados a partir del 16 de junio, si seguían los mismos cuatro meses y fueran contados a partir de la aprobación del acuerdo ya por parte de la Junta General Ejecutiva.

Amplió que efectivamente, el solicitante confirmó que eran los cuatro meses contados a partir del día siguiente en que lo aprobase la Junta General Ejecutiva, lo cual, ya quedaba comprendido dentro del inicio del proceso electoral.

Quiso comentarles que en términos de lo que preveía el Estatuto -pues era muy laxo en ese sentido- y tomándolo así, a la letra, no habría ningún impedimento, ya que si bien era cierto que eran pocos los requisitos, todos los cumplía el miembro del Servicio, además tenía una muy buena carrera, sin embargo, ahí la situación era justamente que iban a estar en proceso electoral, y la función del Vocal Secretario era muy importante, entonces ése sería el único inconveniente que ya ese periodo estaría abarcando proceso electoral y esa sería la única situación.



Instituto Nacional Electoral

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Ella compartía la propuesta que les hizo, como ya lo había señalado la Secretaria Técnica, la verdad era que en términos estatutarios ellos no pudieran negar darle esa licencia sin goce de sueldo, era un derecho que le correspondía y prácticamente el que ellos hicieran la aprobación ahí en la Comisión era una cuestión de mero trámite y formalidad, no podrían ellos tener ninguna objeción.

En ese sentido le pareció prudente la sugerencia que les hizo el Presidente de la Comisión para que dieran una recomendación, desde luego no podría tener efecto vinculante, pero sí para hacer notar a los miembros del Servicio que van a iniciar proceso electoral y que para cuando él regrese iba a estar arrancado y se podría poner en riesgo la función institucional si se tomaba esta licencia, con en el plazo que él estaba previendo, todos esos meses.

Concluyó que únicamente era una consideración para que la contemplase, pero sin ningún efecto vinculante, porque no podían hacerlo así, pero estuvo de acuerdo con la recomendación del Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Propuso que, si les parecía, añadirían una aclaración así, se aprobaba con la recomendación de que pudiera ajustarse a tres meses, a efecto de que no afectase la ocupación de la vocalía secretarial, durante un mes completo del Proceso Electoral Federal 2020-21.

Apuntó que no sabía si la Junta General Ejecutiva, eventualmente pudiera acotar esta licencia, porque como dijo la Consejera Ravel pasaba por la Comisión, pero la decisión que resultaba vinculante era la de la Junta, también para que la Junta lo pudiese tomar en cuenta, entonces, con ese añadido le pidió a la Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado con la consideración a la que se hizo referencia, por lo que tomaría la votación de manera nominal para mayor certeza y les pidió por favor manifestar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor con la recomendación señalada.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación emitida e informó que el anteproyecto resultó aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativa a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, solicitada por un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral”, con la recomendación a la Junta General Ejecutiva de ajustar la autorización de la licencia a 3 meses, a efecto de que no esté en desocupación el cargo, en el mes en el que ya se estaría en proceso electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó a la Secretaria de la Comisión pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que el último asunto era la:

11. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango e incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que incrementaron por reposición, el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2018”. Apuntó que si le permitían brevemente, haría la presentación.

Compartió que el pasado 17 de febrero de 2020, la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo INE/JGE21/2020 aprobó la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que presentaron escrito de inconformidad.



Instituto Nacional Electoral

Derivado de ello la Dirección Ejecutiva llevó a cabo de nuevo los procedimientos aplicables para el otorgamiento de promociones en rango y de incentivos, considerando a 45 miembros del Servicio a quienes se confirmó la calificación y de 27 para quienes se ordenó la reposición, para determinar quiénes eran acreedores a los mismos.

Continuó que luego de la aplicación de ambos procedimientos se obtuvo el siguiente resultado:

Se determinó que dos miembros del Servicio se hicieron acreedores a la promoción al rango "C", un hombre y una mujer, ambos con el cargo de Vocal Ejecutivo, Ejecutiva Distrital, quienes serían acreedores a una retribución económica bimestral, con efectos a partir del 9 de diciembre de 2019, fecha de aprobación del acuerdo INE/JG2022/2019 por el que se otorgaron promociones en rango, correspondientes al ejercicio valorado del 2018.

También se determinó que seis miembros del Servicio cumplieron los requisitos para hacerse acreedores al incentivo por rendimiento, ninguno de los seis cumplió con los requisitos para acceder a alguno de los otros incentivos que se encuentran considerados en los lineamientos de la materia.

Abundó que los cargos que ocupan los candidatos a obtener el incentivo son: un Vocal Ejecutivo de Junta Local, tres vocales ejecutivos de Junta Distrital, un Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital y un Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis.

Finalizó diciendo que era importante señalar que la y el miembro del Servicio que obtenían promoción en rango, también recibirían el incentivo por rendimiento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si habría alguna intervención, al no ser el caso, pidió por favor tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo mencionado. Añadió que nuevamente tomaría la votación de manera nominal, para mayor certeza, por lo que le pidió por favor manifestar el sentido de su voto, Consejero Ciro Murayama:

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Compartió que el anteproyecto fue aprobado por unanimidad de la y los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango e incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que incrementaron por reposición, el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2018”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció e indicó a la Secretaria Técnica que por favor continuara.

Lic. Ma del Refugio García: Informó a la señora y señores consejeros que se habían agotado los puntos para los que fue convocada esa Sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la presencia sus colegas en primer lugar, a la Secretaria Técnica, a todo el personal de la DESPEN, y a quienes les hicieron el favor de acompañarle siguiendo esa sesión desde las distintas oficinas del INE, y al público que eventualmente también por interés les acompañó.

Declaró que se levantaba la sesión. Les dio las buenas tardes y les pidió cuidarse mucho.

La sesión concluyó el 29 de junio del 2020 a las 12:42 horas, llegándose a los siguientes:



Instituto Nacional Electoral

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019”.
2. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el reinicio y reprogramación de las actividades inherentes a la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de Ingreso para Ocupar Plazas Vacantes en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante acuerdo INE/JG09/2020”.
3. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
4. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral”.
5. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.



Instituto Nacional Electoral

6. La Comisión aprobó por unanimidad en lo general, enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

- Aprobado en lo particular por dos votos a favor del Consejero Ciro Murayama y el Consejero Jaime Rivera y un voto en contra de la Consejera Dania Ravel como venía en el proyecto: la ponderación en la evaluación del examen para los cargos de la función ejecutiva y la acción afirmativa de género.
- La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPEN enviar a la Junta General Ejecutiva la intervención de la Consejera Ravel en la que pidió que se emita para nueve entidades (Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) una convocatoria pública “exclusiva para mujeres” y que la Dirección Jurídica haga un análisis más detenido con respecto a si los lineamientos lo permiten.

7. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se exime de cursar el periodo académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo profesional a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

8. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el dictamen de Resultados por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al acuerdo INE/JGE55/2020”.

9. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativa a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, solicitada por un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral”, con la recomendación a la Junta General Ejecutiva de ajustar la autorización de la licencia a 3 meses, a efecto de que no esté en desocupación el cargo, en el mes en el que ya se estaría en proceso electoral.



Instituto Nacional Electoral

10. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango e incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que incrementaron por reposición, el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2018”.

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.

(Rúbrica)

Dr. Ciro Murayama Rendón
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional